



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por GESTICOBRANZAS en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a través de apoderada judicial, en contra de JESUS DAVID PONTON GONZALEZ, informándole que la demanda correspondió por reparto ordinario, está pendiente para su admisión. Provea. Soledad, diciembre 9 de 2021.

Srio,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: GESTICOBRANZAS S.AS./ FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: JESUS DAVID PONTON GONZALEZ
Rad. No: 08758-3112-001-2021-00508-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se observa que el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad a través de auto del 23 de septiembre de 2021, resolvió rechazar la demanda por falta de competencia por el factor cuantía, pues los cánones por arrendamiento por el término pactado, superan los 150 salarios mínimos legales vigentes.

Habiendo correspondido la demanda por reparto ordinario, es la oportunidad de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo de la misma.

Después de realizar la revisión de la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 84, 89, y lo establecido en el artículo 384 del C.G.P, para su admisión.

Igualmente se ordenará reconocer personería a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.292154 y T.P No. 315.046 del C. S de la J. como apoderada judicial de GESTICOBRANZAS S.A.S en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO en los términos del poder conferido.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT: 899.999.284-4 a través de GESTICOBRANZAS SAS con NIT: 805.030.106-0, en contra de JESUS DAVID PONTON GONZALEZ con cedula de ciudadanía No. 1.048.272.725.

SEGUNDO: CORRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para su contestación (artículo 369 C.G.P.).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada JESUS DAVID PONTON GONZALEZ con cedula de ciudadanía No. 1.048.272.725, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA con cedula de ciudadanía No.1.026.292.154 y T.P No. 315.046 del C. S de la J, para actuar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO según poder conferido por el representante legal de GESTICOBANZAS SAS, en la presente demanda, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd3eb616eb10cc553f5470c694ce6eef4c3087f2436b2f15b0f2ca275fc9a90**

Documento generado en 20/12/2021 09:50:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>